

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE MENORCA

#### **21365** *Pleno. Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Es Mercadal para la ampliación de los usos admitidos en la subzona 8A de Coves Noves (46PGM12502)*

Se hace público que el Pleno del Consejo Insular de Menorca, en sesión ordinaria de 15 de octubre de 2012, adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Es Mercadal relativa a la ampliación de los usos admitidos en la subzona 8 a , en Coves Noves, con la prescripción que se ha de asignar el número correlativo que corresponda a la modificación, siguiendo la numeración seguida hasta el momento para las modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias que se han aprobado definitivamente.

Contra el acuerdo precedente, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, en el plazo de dos meses a partir del posterior al día que se publique este edicto en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares.

Todo esto sin perjuicio que se pueda utilizar cualquier otro recurso que se considere procedente en derecho.

Todo lo anterior se ajusta a la Ley 29/1998, de 13 de julio, que regula la jurisdicción contenciosa administrativa, y a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Finalmente, cabe indicar que la interposición de los recursos pertinentes no suspende la eficacia de la resolución impugnada ni interrumpe los plazos que de ello puedan derivar, excepto que la autoridad competente lo acuerde expresamente.

Se publica a continuación la normativa relativa a la modificación mencionada, conforme a lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local y resto de disposiciones concordantes.

Maó, 25 de octubre de 2012

**El cap de secció d'Urbanisme,**  
Mateu Martínez Martínez.

#### **Normativa**

##### **Art. 153 Parámetros reguladores de la subzona 8a.**

1. No se define parcela mínima, quedando como indivisibles las superficies afectadas a esta calificación. El porcentaje máximo de ocupación por las edificaciones será del diez por ciento (10%). El coeficiente de edificabilidad se fija en 0,05 metros cuadrados de techo por metro cuadrado de suelo. No se admitirán aumentos de techo ni de ocupación debidos a usos complementarios.

2. El espacio libre agrupado será, como mínimo, el cincuenta por ciento (50%) de la superficie de la parcela, habiendo de ser sistematizado con jardinería y arbolado.

3. La altura máxima de la edificación será de Planta Baja y una Planta Piso (PB + 1PP), con una altura reguladora máxima de 7,50 metros. (ARM = 7,50 m.). La edificación se separará un mínimo de cinco (5) metros de cualquier lindero de la parcela.

4. Los usos admitidos en la zona son:

Educativo.



Recreativo.  
Socio-cultural.  
Deportivo.  
Establecimiento público.

5. Condiciones específicas de edificación en Coves Noves.

Parcela: No se define parcela mínima quedando como indivisibles la superficie afectada por esta calificación.

% Ocupación : P.B.:40 P.IP:20

Edificación: 0.35 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>

A.R.M.:7.00 m

Nº Plantas:2

Retranqueos: A vial: 5

A peatonales:0

6. Condiciones específicas de edificación en Port d'Addaia.

Parcela: No se define parcela mínima quedando como indivisibles la superficie afectada por esta calificación.

% Ocupación : P.B.:25

Edificación: 0.17 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>

A.R.M.:4.00 m

Nº Plantas:1

Retranqueos: A vial: 3

A límites de parcela:3

Entre edificaciones:3

Usos. Exclusivamente deportivo

7. Condiciones específicas de edificación en Playas de Fornells.

Parcela: No se define parcela mínima quedando como indivisibles la superficie afectada por esta calificación.

% Ocupación : 33,3%

Edificación: 0.33 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>

A.R.M.:7.00 m

Nº Plantas:2

Retranqueos: A vial: 6

A límites de parcela:6

Entre edificaciones:6

Usos. Deportivo recreativo, socio-cultural y restaurante club

